

OTIE

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 032 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 31 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 0973-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación del Expediente Técnico de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

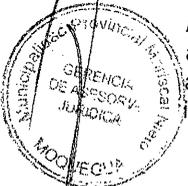
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de suscribir resoluciones de aprobación de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 029-2015-CRCHV-SEI/GIP/GM/MPMN, la Blga. Carmen R. Chancayauri Vaca con CBP N° 7321, remite el levantamiento de observaciones del Proyecto a Nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", la que concluye que del análisis de la documentación manejada en el marco de SEIA, del Proyecto antes mencionado, no se encuentra inmersa en la relación de proyectos sujetos al SEIA y no figura en el rubro "Obras de menor envergadura dentro del derecho de vía". En este caso por ser un proyecto que no está contemplado en la normativa del SEIA y siendo de competencia local se procede a la elaboración del Informe de Gestión Ambiental - IGA correspondiente para cumplir con el marco legal vigente en materia ambiental para el ámbito local referido a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° y visándolo en señal de conformidad. Así mismo, mediante Informe N° 025-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, el Ing. Edward I. Ventura Maquera con CIP N° 163379 Proyectista - SGEI, procedió al levantamiento de observaciones del antes mencionado Proyecto, el mismo que concluye que del levantamiento de observaciones del Proyecto a nivel de Expediente Técnico, se ha adjuntado el estudio de Mecánica de Suelos en medio magnético CD visado por el Ing. Martin Adán Carnero Ramírez con CIP N° 65167 y se ha modificado el presupuesto del Informe de Gestión Ambiental sincerándose de S/. 72,819.89 nuevos soles a S/. 70,324.01 nuevos soles, además según el formato SNIP 15 se aprecia que no se tiene la necesidad de modificar el Costo Total del Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 067-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP N° 78033, en su condición de Inspector de Obra, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico aprobado del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", indicando que de la revisión al levantamiento de observaciones planteadas, aprueba el Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto antes mencionado y solicita se deriva a la OPI para su registro y luego prosiga a los órganos responsables para su aprobación mediante acto Resolutivo de Alcaldía, documento que es elevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0685-2015-OSLO/GM/MPMN emitido por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 2065-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la opinión técnica respecto a la modalidad de ejecución del Proyecto con Código SNIP 268945 "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el que concluye que de acuerdo al análisis y evaluación de la documentación existente, se debe indicar que considerando que actualmente la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se encuentra en proceso de restructuración y de otra parte el proceso de atención a los requerimientos de bienes y servicios por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, no es tan efectivo referente al tiempo de atención y en cumplimiento al MOF en el punto 9 y 10 de las funciones específicas de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el ROF en el punto 10 de las funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se sugiere que la modalidad de ejecución del Proyecto antes mencionado se reconsidere a la modalidad de Ejecución por Contrato y a través del Informe N° 038-2015-EIVM-P-SEI-GIP/GM/MPMN, el Ing. Edward I. Ventura Maquera con CIP N° 163379 Proyectista – SGEI, comunica al Sub Gerente de Estudios de Inversión, que se procedió a realizar el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto antes mencionado, documento que es elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 658-2015-SEI/GIP/GM/MPMN por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

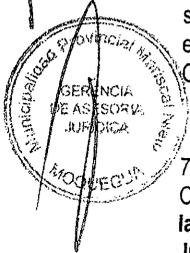
Que, mediante Informe N° 103-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP N° 78033, en su condición de Inspector de Obra, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico aprobado del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el que concluye que después de haber revisado y levantado las observaciones planteadas al Expediente Técnico por la Modalidad de Contrata, por lo tanto aprueba el Expediente Técnico del proyecto antes mencionado y solicita se derive a la OPI para su registro y luego prosiga a los órganos responsables para su aprobación mediante acto Resolutivo de Alcaldía, documento que es elevado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1076-2015-OSLO/GM/MPMN emitido por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 043-2015-MFZ-SPI-GPP-GM/MPMN, el Ing. Marcial Flores Zúñiga con CIP N° 72233, Especialista en Inversión Pública remite al Sub Gerente de Programación e Inversiones la opinión con respecto al Informe de Consistencia Perfil Expediente Técnico Formato SNIP 15 y Formato 16 del PIP Código SNIP 268945 denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el que concluye que el Expediente Técnico cuenta con la aprobación del Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras que aprueba el cambio de la modalidad de ejecución a Ejecución Presupuestaria por Contratación, el plazo de ejecución a noventa (90) días calendarios y el contenido técnico del estudio en todo sus aspectos. El monto de Inversión del Expediente Técnico aprobado es de S/. 902,322.89 nuevos soles y la elaboración del Expediente Técnico en S/. 23,565.10 nuevos soles que hace un total de S/. 925,887.99 nuevos soles y representa un incremento de 6.10% con respecto al monto de estudio de pre inversión mediante el cual se otorga la viabilidad, asimismo la Sub Gerencia de Programación e Inversiones debe realizar el registro de consistencia del Perfil Expediente Técnico SNIP 15 y de las variaciones encontradas en la fase de inversión según Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos, documento que es remitido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 296-2015-SPI/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 053-2015-VMEI-P-SEI-GIP/GM/MPMN, el Ing. Edward I. Ventura Maquera con CIP N° 163379 Proyectista – SGEI, remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Estudio Definitivo para continuar con el trámite de aprobación del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el que concluye que el Estudio Definitivo se encuentra aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y registrado en el Banco de Proyectos con el Formato SNIP 15 y 16, documento que es remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 816-2015-SEI/GIP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 790-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerente de Infraestructura Pública remite a la Gerente Municipal la propuesta de Proyecto Habilitador al Proyecto “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” con código SNIP 51753, de acuerdo al Cronograma de Gastos según Informe N° 041-2015-LME-SEI/GIP/GM/MPMN de la Ing. Leticia Mamani Eugenio – Coordinadora de Proyecto y mediante Provedo N° 2434-GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2015 la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0973-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que teniendo los documentos que sustentan la asignación presupuestaria para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto – Moquegua, con código SNIP 268945, se emite la Disponibilidad Presupuestal teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna al Proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto : S/. 925,887.99 Nuevos Soles.
Modalidad de Ejecución : Por Contrata
Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"**, con código SNIP 268945; encontrándose avalado por el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP N° 78033, en su condición de Inspector de Obra, el Ing. Edward I. Ventura Maquera con CIP N° 163379, el Ing. Sabas Maurice Bautista Mamani con CIP N° 128337, el Ing. Eddy Cesar Nina Ticona con CIP N° 145190, el mismo que debe ser aprobado por el nivel correspondiente;

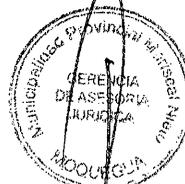
Que, en la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitación Urbana, aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC, así como en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, consideran como Expediente Técnico de Obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, formulas polinómicas, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental y otros complementarios;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las autorizaciones visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Estudio Definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA CON MUROS DE CONTENCIÓN EN LA 7MA. CUADRA DE LA CALLE ILO Y 8VA. CUADRA DE LA CALLE CUZCO, DE LA JUNTA VECINAL BELÉN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 268945, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con 01 Pioner y 01 CD que contiene Expediente Técnico Original con (233) folios, 01 Pioner y 01 CD que contiene el Informe de Gestión Ambiental con (162) folios, 01 Anillado y 01 CD que contiene el Estudio de Mecánica de Suelos Original con (76) folios, 01 File y 01 CD que contiene el Informe de Evaluación Económica Original con (29) folios , actuados (117) folios, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Expediente Técnico | : | "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana con Muros de Contención en la 7ma. cuadra de la Calle Ilo y 8va. Cuadra de la Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" |
| SNIP N° | : | 268945 |
| Entidad Ejecutora | : | Municipalidad Provincial Mariscal Nieto |
| Plazo de Ejecución | : | 90 días calendarios |
| Modalidad de Ejecución | : | Ejecución por Contrata |
| Ubicación | : | Región : Moquegua |



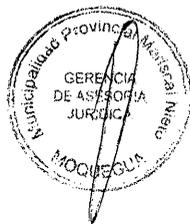


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Presupuesto

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------|-------------------|
| Provincia | : Mariscal Nieto | | |
| Distrito | : Moquegua | | |
| Sector | : Cercado | | |
| | : S/. 925,887.99 Nuevos Soles | | |
| Presupuesto Total | | S/. | 925,887.99 |
| A. costo directo | | | 601,163.85 |
| B. costo indirecto | | | 301,159.04 |
| Gastos Generales | 12.00% | | 72,139.66 |
| Gastos de Supervisión Externa | 5.00% | | 42,562.40 |
| Coordinación de Supervisión | 1.00% | | 8,512.48 |
| Utilidad | 8.00% | | 48,093.11 |
| Impuesto (IGV) | 18.00% | | 129,851.39 |
| Elaboración de Expediente Técnico | | | 23,565.10 |

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA CON MUROS DE CONTENCIÓN EN LA 7MA. CUADRA DE LA CALLE ILO Y 8VA. CUADRA DE LA CALLE CUZCO, DE LA JUNTA VECINAL BELÉN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 268945, de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
 Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
 Presupuesto : S/. 925,887.99 Nuevos Soles.
 Modalidad de Ejecución : Por Contrata
 Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

 Arq. Gina Valdivia Velez
 GERENTE MUNICIPAL



GAVYDMMPMN
 JCCCGALMPMHN
 LDVWABOG

